

SECRETARIA: Palmira, 22-marzo-2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: José Rubel Flórez Herrera C.C. 94.309.344
Demandados: Lilia Salcedo Rodríguez C.C. 31.149.213
Radicación: 76-520-31-03-002-**2020-00019-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, ha solicitado fijación fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado bajo la matrícula inmobiliaria **No. 378-21077**, de propiedad de la demandada.

Como quiera que el **avalúo catastral** aportado **se encuentra en firme**¹, es por eso que con base en los artículos 448 a 457 y 625 numeral 4 del Código General del Proceso, concordante con lo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura en su **Protocolo para la Implementación del “Modulo de subasta judicial virtual”** comunicado mediante la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 se procederá a acceder a lo pedido.

Para su realización en forma virtual los interesados en hacer postura, se comunicarán al correo de este juzgado a saber: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co en donde así lo manifestarán, acreditarán sus posturas y consignaciones bancarias correspondientes, cumplido lo cual, por secretaría se les compartirá el link para que participen en la puja en la fecha y hora señaladas, la cual se realizará mediante la plataforma lifesize de la Rama Judicial del Poder Público.

Sin más comentarios el Juzgado,

¹ Ítem 34, auto del nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 4 del mes de MAYO del año **2022**, a la hora de las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo en este juzgado la diligencia de **REMATE** del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-21077** avaluado en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$363.388.500,00. MCTE).**

Será postor hábil en el remate quien cubra cuanto menos el **70%** del avalúo comercial dado a dicho bien, es decir la suma de **\$254.371.950**, **previa consignación del 40% a saber: \$145.355.400** que ordena la Ley.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo Art. 451 del Código General del Proceso, los interesados podrán hacer la postura conforme esta norma lo dispone.

TERCERO: INDICAR que el remate se anunciará mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, a saber: **Occidente, El País o El Espectador**. La publicación se deberá hacer en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días libres al de la fecha señalada para el remate, en ella se indicarán cada uno de los datos establecidos en los numerales 1 al 6 del artículo 450 del Código General del Proceso. En dicho anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira. Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación se enviará por el demandante al correo del despacho antes de la apertura de la licitación legible en formato PDF y se agregará al expediente. Con dicha copia deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: ORDENAR que en dicho aviso se indique los interesados en hacer postura, que deben comunicar con antelación al correo de este juzgado a saber: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co para manifestar su interés en este remate, acreditar sus posturas y consignaciones bancarias, que deberán hacerse previamente a la cuenta No. 765202031002 del Banco Agrario, dependencia:765203103002 correspondiente al Juzgado Segundo Civil del Circuito

de Palmira con los requisitos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura en su **Protocolo para la Implementación del "Modulo de subasta judicial virtual"** los cuales pueden examinar en el microsítio del juzgado y se mencionan en el numeral quinto del presente auto, cumplido lo cual, podrán participar en la puja en la fecha y hora señaladas, la cual se realizará mediante la **plataforma lifesize de la Rama Judicial del Poder Público.**

También deberá indicar a los interesados en hacer postura que virtual, que su oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; con clave que será suministrada por el ofertante únicamente al Juez, en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.

QUINTO: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener además como mínimo la siguiente información:

- Bien individualizado por el que se pretende hacer postura;
- El monto por el que hace la postura;
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002 2020-00019-00
Auto programa diligencia de remate

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

AMG

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3db65beff2b4c2c3a9847daeb93a656ed5407114c7897ff6c0aeb3287816c9**

Documento generado en 29/03/2022 03:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>